

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: L.S.C. 2019-0364.

En atención a las solicitudes remitidas vía correo electrónico y la documental obrante en el expediente, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales a que hubiera lugar, la información remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en la cual nos están comunicando que mediante oficio 0157 del 23 de enero de 2020, proferido por el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, se registró el embargo sobre los inmuebles identificados con folios de matriculas inmobiliarias Nos. 50C-1701334 y 50C-1701379, dentro del proceso ejecutivo hipotecario de AV VILLAS contra EDGAR ALEXIS MOLINA MANCILLA y VIVIANA MARCELA CALDERON MARULANDA, quedando cancelados los embargos decretados por este despacho.

2°.) Requerir al **Banco AV VILLAS**, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados desde la recepción de la respectiva comunicación, de respuesta a nuestro oficio 0851 del 6 de marzo de 2020, el cual fue radicado en esas dependencias el 11 de marzo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el numeral 3° del art. 44 del C.G. del P. **Por secretaría, ofíciase de conformidad, remitiéndolo por el medio más expedito y eficaz.**

El tiempo que se ha demorado el Banco AV VILLAS en dar respuesta a nuestro oficio, no será tenido en cuenta para efectos del término previsto en el art. 121 del C.G. del P.

3°.) Negar la remisión del audio correspondiente a la audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día 24 de febrero de 2020, en razón a que la misma fue realizada de manera escritural. No obstante lo anterior; por secretaría, y



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489

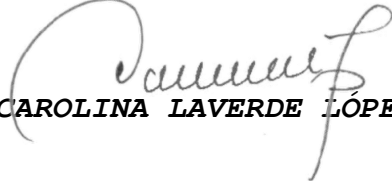


: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

a través de correo electrónico, remitase copia del acta de inventarios y avalúos a la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N °92 hoy 28 de agosto de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO